

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de octubre del presente, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de noviembre del presente, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y tipo de subasta

1. Urbana. Parcela de terreno señalada con el número 335, en la urbanización «Cerro Alberche», término de El Casar de Escalona (Toledo), ocupa una superficie de 510 metros cuadrados, inscrita al tomo 881, libro 68, folio 161, finca número 6.534, inscripción 4.ª de hipoteca.

Valorada a efectos de subasta en, 3.171.090 pesetas.

2. Urbana. Parcela de terreno señalada con el número 339, en urbanización «Cerro Alberche», del término de El Casar de Escalona (Toledo), ocupa una superficie de 510 metros cuadrados, inscrita al tomo 881, libro 68, folio 173, finca número 6.538, inscripción 4.ª de hipoteca.

Valorada a efectos de subasta en, 3.171.090 pesetas.

3. Urbana. Parcela de terreno señalada con el número 487, en la urbanización «Cerro Alberche», del término de El Casar de Escalona (Toledo), ocupa una superficie de 510 metros cuadrados, inscrita al tomo 885, libro 70, folio 112, finca número 6.668, inscripción 4.ª de hipoteca.

Valorada a efectos de subasta en, 3.172.820 pesetas.

Torrijos, 29 de Junio de 2000.—La Juez.— El Secretario.—44.275.

VIGO

Edicto

Don Miguel Ángel Narváz Bermejo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 00418/1997, se siguen autos de declaración de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Francisco Vaquero Alonso, contra doña María Asunción Durán Sanjurjo, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, lo que servirá de notificación a los interesados en ignorado paradero, los bienes embargados a la parte demandada que se

describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en las fechas siguientes:

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 20 de septiembre; para el caso de que no concurren licitadores, la segunda subasta tendrá lugar el próximo día 20 de octubre, con el 25 por 100 de rebaja del precio de la valoración, y para el supuesto de que ésta quedara desierta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se celebrará el próximo día 20 de noviembre, todas ellas a las diez horas. Y si por alguna circunstancia no pudieran celebrarse el día indicado, quedarán para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Condiciones de las subastas

Primera.—Que para tomar parte en las subastas habrá que depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal avenida de La Florida, de esta ciudad, haciendo constar la clave 3633000015041897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que sale en la primera y segunda subastas; que la facultad de ceder el remate sólo la podrá ejercitar el actor y que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando previamente el importe a que se refiere la condición anterior, en la forma prevista en la misma.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad son los que están de manifiesto en los autos y los licitadores deberán conformarse con ellos; no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes que se sacan a subasta y valoración

Derechos hereditarios que correspondan a la demandada doña María Asunción Durán Sanjurjo sobre los siguientes bienes inmuebles:

1. Urbana. Planta baja de la casa señalada con el número 126 de la calle San Andrés, en A Coruña, a fines comerciales o industriales, de una superficie de 110 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña, folio 153, libro 1.251, finca número 79.257.

Valoración: 2.840.809 pesetas.

2. Urbana. Piso primero de la casa señalada con el número 126 de la calle San Andrés, en A Coruña, destinado a almacén, de una superficie de 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña, el folio 156, libro 1.251, finca número 79.259.

Valoración: 1.501.282 pesetas.

3. Urbana. Construcción, que consta de sótano y bajo, sin dividir, a fines comerciales o industriales, y siete pisos altos, destinados a vivienda y divididos en derecha e izquierda y desván. Las plantas altas miden 209 metros cuadrados, las viviendas de la derecha miden 101 metros cuadrados cada una y las de la izquierda 108 metros cuadrados cada una. Señalado con el número 96 de la avenida Finisterre, esquina calle prolongación de la calle Rey Abdullah, de A Coruña. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña al folio 246, libro 327, finca número 16.273.

Valoración: 19.232.634 pesetas.

4. Urbana. Vivienda situada en la planta sexta del edificio señalado con el número 8 de la plaza de Azcárraga, de A Coruña, de una superficie de 95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de A Coruña al folio 219, libro 704, finca número 41.543.

Valoración: 11.555.377 pesetas.

Vigo, 12 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—43.208.

VILLARROBLEDO

Edicto

Doña Bárbara Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 169/96, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Mañas Pozuelo, actuando en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Los Toledanos Decor-Mueble, Sociedad Anónima», don Manuel Novillo López de Basano y doña Matilde Cuenca Vizcaino, sobre reclamación de cantidad, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que más adelante se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta, tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre de 2000, sirviendo de tipo, el de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra la dos terceras partes del avalúo.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el próximo día 19 de octubre de 2000, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo, el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta, no admitiéndose igualmente postura que no cubra las dos terceras partes del 75 por 100 expresado.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 21 de noviembre de 2000, celebrándose ésta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán a las once horas y se adecuaron, para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las Subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros, en aplicación de lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; debiendo verificarlo caso de hacer uso de tal derecho, mediante comparecencia ante este Juzgado; y el precio del mismo, habrá de consignarse, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la Subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquel, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.